

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

10923 *Resolución de 31 de julio de 2012, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Grupo A, Subgrupo A2, sector de administración especial, Escala Técnica Media de Investigación.*

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 20, en relación con el 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo que establece el artículo 190 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A2, por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica media de investigación (perfil protección radiológica) de la Universitat de València, de conformidad con las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la selección de personal para cubrir 1 puesto vacante del grupo A, subgrupo A2, por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica media de investigación (perfil protección radiológica), mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la realización de estas pruebas selectivas se ha de ajustar a lo que dispone la legislación vigente para la función pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las normas que establece esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constituido por el concurso-oposición lo integrarán las pruebas, las valoraciones, las puntuaciones y las materias que figuran en el anexo I. El temario que tiene que regir estas pruebas figura en el anexo II.

1.4 La adjudicación del puesto a la persona que supere este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por esta en el concurso-oposición.

1.5 De acuerdo con lo que prevé el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» (DOCV) y en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). Esta última publicación es la que se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» (DOCV).

Segunda. *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1 Para ser admitidas en las pruebas selectivas, las personas deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los otros estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado en el cual se aplique la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, en los términos en que esta se encuentra definida en el

tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 10/2010, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Igualmente pueden participar los familiares (cónyuges, ascendientes o descendientes) de dichos trabajadores o trabajadoras que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2.1.2 Haber cumplido 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Poseer, como mínimo, el título de diplomatura, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la persona deberá estar en posesión de la credencial que acredita su homologación.

2.1.4 Poseer la licencia de supervisor/a de instalaciones radioactivas (RD 35/2008).

2.1.5 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el cumplimiento de las funciones correspondientes.

2.1.6 No encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7 No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de alguna administración u ocupación pública. Los y las aspirantes con nacionalidad no española, tendrán que acreditar igualmente no encontrarse sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

2.2 Los requisitos para la admisión en estas pruebas recogidas en el apartado 2.1, deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá una declaración expresa y formal de que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.7 de esta convocatoria, los cuales se deberán acreditar posteriormente en caso de aprobar el concurso-oposición.

Tercera. *Solicitudes.*

3.1 Las personas interesadas dispondrán de un formulario para cumplimentar la solicitud en soporte informático. Este formulario se encontrará en la página web del Servei de Recursos Humans (PAS) de esta Universidad, que tiene la siguiente dirección: <http://www.uv.es/pas>.

3.1.1 En el formulario deberán rellenar los datos personales, datos de la convocatoria, titulación académica, etc.

Igualmente deberán rellenar datos relativos a sus conocimientos de valenciano y/o de los idiomas comunitarios que pueden ser valorados en la fase de concurso. Para rellenar esta parte deberán consultar el anexo VI y el acuerdo del Consejo de Gobierno (ACGUV) 239/2011: Reglamento sobre reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras en titulacions universitarias disponible en la dirección: <http://www.uv.es/pas> («Normativa y legislación de interes general» Normativa interna de selección de personal»).

3.1.2 Una vez cumplimentado el formulario de solicitud, deberá pulsar el botón de enviar situado al final del formulario. La aplicación mostrará una nueva pantalla indicándole si la solicitud ha sido dada de alta, la fecha y hora, así como el identificador de la misma (huella), o bien si ha habido algún error en el envío. En el último caso, deberá proceder a enviarla de nuevo. A continuación, si pulsa el botón generar documento podrá visualizar el formulario enviado en formato pdf (necesitará tener instalado el programa Adobe Reader) e imprimir las tres copias que necesita para presentar la solicitud debidamente identificada en la parte superior derecha de cada folio.

En el caso de no poder imprimir las tres copias de la solicitud, o necesitar nuevas copias, deberán anotar el identificador o huella mostrado en esta pantalla. Cuando desee imprimirlo (bien desde el mismo ordenador o desde cualquier otro) deberá acceder al mismo enlace utilizado para rellenar la instancia, e introducir el número de identificador o huella en la casilla situada en la parte superior derecha.

La aplicación le devolverá un documento en formato pdf, que constará de las tres copias de la solicitud.

3.1.3 También se puede presentar una solicitud elaborada por la persona interesada, siempre que esta solicitud recoja al menos los datos mínimos establecidos en el anexo IV.

3.1.4 La Universitat de València habilitará ordenadores en el Servei de Recursos Humans (PAS), situado en la Avd. Blasco Ibáñez, 13, de Valencia, para dar servicio a las personas que no puedan cumplimentar el formulario en su ordenador.

3.2 Independientemente de la opción elegida para cumplimentar la solicitud, se presentará por triplicado: una para la entidad bancaria, una para la Universitat y una para el interesado o interesada. Las solicitudes estarán dirigidas al rectorado de la Universitat de València.

Las distintas formas de presentación de solicitudes se explican en la base 3.4 de esta convocatoria.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día 3 de septiembre de 2012, dado que por Resolución de 14 de mayo de 2012 (DOCV 25-05-2012) la Universitat de València ha declarado inhábil el mes de agosto de 2012 al efecto del cómputo de todos los procesos administrativos sujetos a plazos, convocados por esta Universitat.

Los sábados se consideran hábiles a efectos del cómputo de plazos. La publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» (DOCV) tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Presentación de solicitudes.

3.4.1 Las solicitudes se podrán presentar en:

a) El registro de entrada de la Universitat de València (Avd. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia), que se encuentra abierto al público de lunes a viernes (horario: de 9 a 14 h y de 16 a 18 h).

b) En el registro de cualquier otra administración pública, o las oficinas de Correos, en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se presenta la solicitud en una oficina de Correos deberá cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el/la empleado/a selle la solicitud, y tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en el registro general de esta Universidad.

En el sobre deberá constar la siguiente dirección: Universitat de València, Servei de Recursos Humans (PAS), Avd. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia.

c) Si se realiza el pago de los derechos de examen en la oficina del Banco Santander Central Hispano «Oficina Universitaria» situada en la Avd. Blasco Ibáñez, 21 –Facultad de Psicología, Aulario I de la Universitat de València– le sellarán los tres ejemplares de la solicitud en el momento de abonar las tasas, y con este acto, se considerará presentada la solicitud.

Cuando las solicitudes se presenten en sábado podrán tramitarse siguiendo las indicaciones del apartado b) de este mismo punto.

Respecto al abono de los derechos de examen a través de las oficinas bancarias en sábado, deberán consultar el horario de apertura y cierre de las oficinas correspondientes.

3.4.2 De conformidad con el apartado b) del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no tendrán la consideración de oficinas de registro las de otras universidades distintas a la convocante.

3.4.3 Si la persona interesada está exenta de abonar los derechos de examen, deberá presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) o b) de la base 3.4.1 de esta convocatoria.

3.4.4 Si se abonan los derechos de examen mediante transferencia bancaria desde otro banco, o en una oficina del Banco Santander Central Hispano distinta a la especificada en la base 3.4.1. c), deberá presentar la solicitud obligatoriamente por los procedimientos establecidos en los apartados a) y b) de la base 3.4.1 de esta convocatoria.

3.5 Se tendrá que adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:

3.5.1 Una fotocopia del documento nacional de identidad. Las personas que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas, habrán de presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

3.5.2 Resguardo original del ingreso de los derechos de examen, o justificante por el que se acoge a la exención de tasas (apartado 3.7 de esta convocatoria).

3.6 Los derechos de examen serán 16,53 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente Derechos de examen. Universitat de València, núm. 0049.6721.65.2010001382 del Banco Santander Central Hispano «oficina universitaria» situada en la Avenida Blasco Ibáñez, 21 (Facultad de Psicología-Aulario I) de Valencia o a través de transferencia a la cuenta mencionada.

Si el pago se efectúa a través de transferencia, la solicitud tendrá que presentarse en el registro de una administración pública o en una oficina de Correos.

El hecho de no abonar la cantidad indicada como derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable y determinará la exclusión en las pruebas de la persona aspirante.

3.7 De acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Ejecución Presupuestaria para el año 2012 de esta Universidad, están exentos del pago de los derechos de examen:

3.7.1 Las personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. Estas personas deberán presentar los certificados correspondientes que acrediten su condición de personas con discapacidad (mediante fotocopia cotejada del certificado de la Consellería de Bienestar Social u órgano competente).

3.7.2 Las personas que figuren como demandantes de empleo, durante el plazo, por lo menos, de un mes anterior de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Para disfrutar de la exención será requisito que no se haya rechazado, dentro del plazo de que se trate, ninguna oferta de ocupación adecuada ni se hayan negado a participar, excepto causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional. Estas personas deberán presentar certificación original relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados anteriormente, expedidos por el SERVEF u oficina de los servicios públicos de empleo según su comunidad autónoma. No serán válidos los certificados que no incluyan el sello del organismo que lo expide.

3.7.3 Los miembros de familias numerosas de categoría especial. Estas personas deberán presentar la documentación oficial en vigor (copia cotejada con el original), que acredite su condición de miembro de familia numerosa de categoría especial.

3.7.4 Disfrutaran de una bonificación del 50 % de estas tasas los miembros de familias numerosas de categoría general. Estas personas deberán presentar la documentación oficial en vigor (copia cotejada con el original), que acredite su condición de miembro de familia numerosa de categoría general.

3.8 Las personas aspirantes con discapacidad que desean solicitar medidas de adaptación deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. En el anexo V figura la lista de medidas de adaptación posibles. Deberán presentar junto con la solicitud, las fotocopias del certificado del grado de discapacidad y el dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.9 Como la convocatoria prevé la realización de una prueba de idioma comunitario, voluntaria y de méritos, la persona aspirante deberá hacer constar su opción en el impreso de solicitud. Si no lo hace así, se entenderá que renuncia a efectuar esta prueba.

3.10 Los errores que se puedan advertir en la solicitud se corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de la persona interesada.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y después de que se haya comprobado que se tienen todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen o la justificación de la exención del pago de los mismos, el Rector dictará una resolución que se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» (DOCV) y que contendrá la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas.

4.2 A partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se iniciará un plazo de 10 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con lo que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, con tal evitar errores y posibilitar la enmienda dentro del plazo y en la forma oportuna, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que además sus nombres y DNI constan correctamente en la relación de personas admitidas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones, serán definitivamente excluidas de la participación en estas pruebas.

4.3 Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y de alegaciones y subsanados los defectos, se dictará una nueva resolución, que contendrá la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la fecha, el lugar y la hora de la realización del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» (DOCV).

4.4 Son causas de exclusión, además de las que se indican en otros apartados de estas bases:

- No haber firmado la solicitud.
- No haber presentado la fotocopia del DNI.

4.5 Es causa de exclusión del ejercicio de méritos no señalar el apartado correspondiente de la solicitud y, respecto del ejercicio de idioma, no especificar el idioma elegido.

Quinta. *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

5.1 Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias de la Universitat de València. El primer ejercicio se realizará en el lugar, la fecha y la hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universitat mediante la cual se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2 En caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de los opositores y las opositoras se establecerá por sorteo.

5.3 En cada ejercicio las personas aspirantes tendrán que acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación del DNI, del pasaporte o del carnet de conducir.

El incumplimiento de este requisito por alguna persona determinará su exclusión a la realización de las pruebas.

Las copias o fotocopias de estos documentos no serán válidas en ningún caso.

5.4 Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidas quienes no comparezcan. Si la persona llega al lugar de realización de las pruebas cuando se hayan iniciado o no se presenta, aunque sea por causa justificada, perderá su derecho.

Las personas que integran el tribunal y el personal colaborador no permitirán el acceso a las salas donde se realicen los ejercicios a aquellas personas que no cumplan los requisitos anteriores, ni a aquellas que comparezcan después de que se haya acabado el llamamiento de las personas aspirantes.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir la aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

5.5 Después de cada una de las pruebas, el anuncio de la celebración de la siguiente lo hará público el tribunal en la página web del Servei de Recursos Humans (PAS), cuya dirección es: <http://www.uv.es/~pas>, con una antelación mínima de 48 horas.

5.6 Si en cualquier momento del proceso selectivo llega a conocimiento del tribunal, que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa audiencia de la persona interesada se le requerirá que acredite dichos requisitos. Si no los acredita en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, el tribunal propondrá su exclusión de la prueba, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante al órgano convocante, quien, tras las verificaciones oportunas, dictará resolución motivada excluyéndola de las pruebas selectivas.

Sexta. *Información y actuaciones del tribunal.*

6.1 Toda la información que sea necesaria comunicar a las personas aspirantes, las listas de aprobados/as de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el tribunal estime pertinente, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS), y en la página web de este Servicio, cuya dirección es <http://www.uv.es/~pas>.

6.2 Finalizadas las pruebas y valorados los méritos que integran el concurso-oposición, el tribunal elaborará una lista con el nombre de la persona que haya superado este concurso-oposición.

Si en la elaboración de la mencionada lista se produjera algún empate entre la puntuación de las personas aprobadas, el orden se establecerá de la siguiente forma:

- 1.º Atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º Si continúa el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º Si persistiera, se atenderá a la puntuación del primer ejercicio.
- 4.º Y si se mantuviese el empate, este se dirimirá por sorteo.

6.3 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» (DOCV) por resolución del Rectorado, la lista definitiva con el nombre de la persona aprobada.

Séptima. *Conocimientos de valenciano.*

7.1 La persona que supere las pruebas selectivas deberá acreditar el conocimiento de valenciano de nivel elemental, con certificados, diplomas o títulos expedidos u homologados por el Servei de Política Lingüística de esta Universitat.

7.2 Si la persona no cumple el requisito anterior se comprometerá a realizar los oportunos cursos de formación y perfeccionamiento que se organicen para este efecto a fin de adquirir, en el plazo de un año desde la toma de posesión, o en el tiempo que permita la programación del Servei de Política Lingüística, el nivel elemental de conocimiento de la lengua.

Octava. Presentación de documentos.

8.1 En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» (DOCV) de la lista con el nombre de la persona aprobada, esta deberá presentar en el Servei de Recursos Humans (PAS) de esta Universitat la documentación siguiente:

8.1.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o fotocopia del DNI.

8.1.2 Fotocopia cotejada con el original de los títulos académicos exigidos en esta convocatoria.

8.1.3 Fotocopia cotejada con el original de la Licencia de supervisor/a de instalaciones radioactivas (RD 35/2008).

8.1.4 Declaración de no haber sido separado/da mediante expediente disciplinario de alguna administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado/da penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. Si la persona aprobada fuera nacional de otro Estado comunitario, deberá efectuar una declaración de no encontrarse sometida a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que le impida el acceso a la función pública en su Estado.

8.1.5 Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado. A tal efecto, los reconocimientos se realizarán a través de los servicios médicos concertados de la Universitat de València.

8.1.6 Si la persona aprobada tiene alguna discapacidad, deberá aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autónoma sobre la capacidad para llevar a cabo las tareas que correspondan al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

8.2 Si la persona aprobada tiene la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de esta Universitat, quedará exenta de justificar documentalmente las condiciones generales que ya haya acreditado mediante nombramientos anteriores, aunque sí deberá acreditar el resto.

8.3 Si no se presenta la documentación dentro del plazo indicado (excepto en los casos de fuerza mayor) o si hay falsedad en los documentos presentados, comportará la invalidez de las actuaciones de las personas aprobadas y, respecto de esta, la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Novena. Nombramiento de funcionarios o funcionarias.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación especificada en la base octava de esta convocatoria, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el rector dictará una resolución que se publicará en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» (DOCV), mediante la cual la persona que haya superado las pruebas selectivas será nombrada funcionaria/funcionaria de carrera.

Décima. Tribunal.

10.1 La composición del tribunal calificador de estas pruebas será la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

La relación nominal de las personas que lo integran se hará pública en la misma resolución en que se publiquen las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

10.2 La composición del tribunal deberá ajustarse al principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres; el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 1 de diciembre de 2009 (ACGUV 204/2009), por el cual se aprueba el I Plan de Igualtat de la Universitat de València.

10.3 El tribunal podrá nombrar personal colaborador, especialista y ayudante, que estará siempre bajo su dirección y control directo.

10.4 Las personas que componen el tribunal, así como el personal colaborador, especialista y ayudante deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal cuando se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si han realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas para el mismo cuerpo o escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia podrá solicitar a las personas que forman parte del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidas a las circunstancias previstas en los artículos mencionados.

10.5 Previa convocatoria de la presidencia, se constituirá el tribunal con asistencia, al menos de la mayoría reglamentaria de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el tribunal tomará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el proceso selectivo el tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir sobre la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.6 El tribunal adoptará las medidas necesarias para que las personas aspirantes con discapacidad tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, para las personas que lo soliciten de acuerdo con la base 3.8, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios.

10.7 Para las comunicaciones y el resto de incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universitat de València (Avd. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia).

10.8 Las personas que formen parte del tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

10.9 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de personas superior al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo que se ha establecido será nula de pleno derecho.

10.10 La presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

Undécima. *Información respecto de los datos recogidos.*

11.1 Los datos suministrados por las personas interesadas podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la base de datos de personal o la base de datos de bolsa de trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

11.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG, Avd. Blasco Ibáñez, 13, DP 46010 de Valencia.

11.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

11.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

11.5 Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat de València, Avd. Blasco Ibáñez, núm. 13, nivel 1, DP 46010 de Valencia.

Duodécima. *Recursos.*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Contra los actos del tribunal se podrá interponer un recurso de alzada de acuerdo con lo que prevé la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los recursos contencioso administrativos que se interpongan contra esta resolución serán anunciados en el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» (DOCV), a los efectos de emplazamiento a las posibles personas interesadas.

Valencia 31 de julio de 2012.–El Rector, P. D. (Resolución de 7 de junio de 2012), el Gerente, Joan Oltra i Vidal.

ANEXO I

Sistema selectivo

El procedimiento de selección se realizará en dos fases: oposición y concurso.

1. Fase de oposición.

Constará de cuatro ejercicios de los cuales los tres primeros serán obligatorios y eliminatorios, y el cuarto, voluntario y de méritos.

Primer ejercicio: consistirá en un test de preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, y versará sobre el contenido del temario general y del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Los errores penalizarán según la fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

donde:

N = nota resultante.

A = número de aciertos.

E = número de errores.

d = número de opciones para cada pregunta.

n = número de preguntas.

El número de preguntas y el tiempo de realización del ejercicio los fijará el tribunal con antelación suficiente.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo se tendrá que obtener un mínimo de 5 puntos.

En el momento de hacer público el resultado del primer ejercicio se anunciará la forma de desarrollo del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema a elegir entre tres extraídos al azar por el tribunal entre todos los que conformen el temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de un mínimo de una hora y un máximo de dos horas, según el criterio del tribunal.

Una vez finalizada la prueba, cada opositor/a introducirá los ejercicios dentro de un sobre que, una vez cerrado, quedará bajo la custodia del tribunal, el cual citará a los y las opositoras para la lectura pública de los temas que hayan desarrollado. El tribunal anunciará con suficiente antelación, la fecha, la hora y el lugar de esta lectura.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, y para aprobar tendrá que obtenerse, al menos, 10 puntos.

Tercer ejercicio, consistirá en la resolución de dos ejercicios prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La prueba práctica tendrá las características adecuadas a la función que tendrá que desarrollar en la escala en la que se integren los puestos convocados. Para la resolución de este ejercicio el tribunal podrá autorizar la utilización del material necesario. Igualmente, se podrá realizar con medios informáticos (tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos y programas específicos según los casos) si el tribunal lo considera oportuno. También, si fuera necesario, se podrán hacer pruebas prácticas en laboratorio. Todo esto será anunciado en el momento de hacerse públicos los resultados del segundo ejercicio.

La valoración total de este ejercicio es de 0 a 20 puntos y para aprobar se tiene que obtener, como mínimo, 10 puntos y no haber estado calificada/o con 0 puntos en ninguno de los dos supuestos.

Cuarto ejercicio, voluntario y de méritos, constará de dos partes. Las personas opositoras que opten por este ejercicio tendrán que realizar necesariamente las dos partes.

Primera parte: tendrá por objeto la valoración del conocimiento de un idioma entre los siguientes: inglés, francés, alemán o italiano, según la opción manifestada por la persona interesada en el impreso de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El idioma elegido para esta prueba no podrá ser valorado como un mérito en la fase de concurso.

El ejercicio se realizará sin diccionario y podrá constar de traducción directa e inversa del idioma elegido.

Esta parte se valorará de 0 a 4 puntos. El tribunal fijará con suficiente antelación el tiempo de realización del ejercicio.

Segunda parte: realización de una entrevista basada en la memoria que tendrá que presentar el/la opositor/a sobre el funcionamiento de un servicio relacionado con el área funcional a la cual se refiere el puesto convocado por la Universitat de València.

La memoria se tendrá que presentar juntamente con el currículum vitae de las aspirantes en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista de personas aprobadas de los ejercicios obligatorios.

Este ejercicio se valorará de 0 a 6 puntos.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición y publicada la lista de las personas aprobadas de esta fase, se abrirá un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, para que éstas presenten la documentación acreditativa de sus méritos curriculares.

2. Fase de concurso.

A la fase de concurso sólo pueden acceder los y las aspirantes que superen la fase de oposición. Se valorarán los méritos aportados por las personas mencionadas según el baremo que se señala a continuación. Estos méritos se tienen que poseer en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «BOE».

Los méritos que se valorarán, serán los siguientes:

a) Trabajo desarrollado en la administración. Se valorará hasta un máximo de 32 puntos el trabajo desarrollado en cualquier administración pública en cuerpos o escalas iguales o distintas al de las actividades funcionales de las plazas convocadas, en cualquiera y a través de cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral), a razón de:

- 0,30 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la Universitat de València de la misma escala de los puestos de trabajo convocados.
- 0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo distintos a los del apartado anterior y desarrollados en la Universitat de València.
- 0,075 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado en cualquier universidad pública.
- 0,0375 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado en cualquier otra administración pública.

b) Formación: Se valorará hasta un máximo de 8 puntos los siguientes apartados:

b.1) Titulación académica: La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas que sean superiores a las que se exigen para acceder al grupo a qué pertenecen las plazas ofertadas, de conformidad con la siguiente escala:

Otra diplomatura diferente a la del acceso: 1,5 puntos.
Licenciado universitario o equivalente: 1,5 puntos.
Doctorado o equivalente: 3 puntos.

b.2) Conocimiento de valenciano: La valoración máxima por este concepto será 3 puntos. En este apartado se valorarán los niveles de conocimiento de valenciano de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel B2: 1 punto.
Nivel C1: 2 puntos.
Nivel C2: 3 puntos.

b.3) Idiomas comunitarios: La valoración máxima por este concepto será 2 puntos. En este apartado se valorarán los niveles de conocimiento de los siguientes idiomas comunitarios (inglés, francés, italiano y alemán). Los niveles de la Escuela Oficial de Idiomas, Centro de Idiomas de la Universitat de València o equivalente, se puntuará de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel A1: 0,20 puntos.
Nivel A2: 0,40 puntos.
Nivel B1: 0,60 puntos.
Nivel B2: 0,80 puntos.
Nivel C1: 1 punto.
Nivel C2: 1,2 puntos.

A continuación se elaborará la lista con el nombre de la persona aprobada en el concurso oposición, tal y como se establece en la base 6.2 de esta convocatoria.

ANEXO II

Temario

Temario de Administración General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, contenido y reforma. Los principios constitucionales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas, regulación, garantía y suspensión. El sistema político español. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Los Estatutos de Autonomía, su elaboración, aprobación y reforma. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura y contenido. Las Instituciones de la Generalitat Valenciana.

Tema 3. La Administración y el principio de legalidad. El Derecho Administrativo. Sus fuentes. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La notificación. La motivación. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Principios. Clases. Sujetos. El procedimiento administrativo común. Sus fases. Los recursos administrativos, concepto y clases. Órganos competentes y procedimiento.

Tema 5. El Presupuesto de la Universitat de València. Normativa reguladora. Concepto y contenido. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, aprobación, ejecución y control.

Tema 6. Configuración institucional y naturaleza jurídica de las universidades. La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y la Ley Orgánica 4/2007. La autonomía de las universidades. Régimen jurídico de las Universidades Públicas. Los Estatutos de las Universidades Públicas.

Tema 7. La Universitat de València. Sus Estatutos: fines de la Universitat, estructura, órganos de gobierno colegiados y unipersonales.

Tema 8. El Personal de Administración y Servicios de la Universitat de València. Régimen jurídico. Clases. Derechos y deberes. El Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas. Régimen Jurídico. Clases de profesorado universitario.

Tema 9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su aplicación en el ámbito de la administración pública. Legislación y política de integración del personal con discapacidad.

Tema 10. Políticas públicas en materia de igualdad de sexos. La Ley de Igualdad. El Plan de Igualdad de la Universitat de València.

Temario específico

Tema 1. Estructura atómica de la materia. Teoría atómica del sistema periódico. Rayos X. Electrones Auger. Unidades de energía en física atómica.

Tema 2. Estructura nuclear. Las masas de los núcleos. Energía de enlace: fórmula semiempírica de la masa. Espín y paridad. Momentos electromagnéticos. Estados excitados.

Tema 3. La radiación electromagnética. Naturaleza de la radiación electromagnética. Espectro de la radiación electromagnética. El fotón. Absorción y emisión de energía por los átomos. Fluorescencia y fosforescencia. Estados metaestables.

Tema 4. Desintegración radiactiva. Ley de la desintegración radiactiva. Constante de desintegración. Período y vida media. Actividad. Series radiactivas. Radiactividad natural: familias radiactivas.

Tema 5. Tipos de desintegración radiactiva. Balance energético. Desintegración alfa: espectroscopia alfa. Desintegración beta: tipos, forma del espectro de emisión. Reglas de selección: transiciones permitidas y prohibidas. Captura electrónica. Desintegración gamma. Estados excitados de los núcleos. Conversión interna.

Tema 6. Interacción de partículas cargadas con la materia. Mecanismos de pérdida de energía. Pérdida de energía por ionización. Relaciones alcance-energía. Pérdidas de energía por colisión. Radiación de frenado. Rendimiento de radiación.

Tema 7. Fenómenos asociados a la interacción de las partículas cargadas con la materia. Rayos delta. Poder de frenado restringido. Transferencia lineal de energía. Dispersión de energías y dispersión de alcances.

Tema 8. Interacción de la radiación gamma con la materia. Procesos de interacción: dispersión Thompson y Rayleigh, efecto Compton, efecto fotoeléctrico y producción de pares. Coeficientes de atenuación, transferencia y absorción.

Tema 9. Magnitudes y unidades radiológicas. Descripción de los campos de radiaciones ionizantes. Magnitudes dosimétricas: kerma, dosis absorbida y exposición. Relación entre las diferentes magnitudes. Magnitudes y unidades en protección radiológica.

Tema 10. Dosimetría de la radiación. Medida de la exposición. Medida de la dosis absorbida. Medida de dosis de rayos X y rayos gamma. Cálculo de dosis. Dosis absorbida en medios radiactivos. Fuentes puntuales de emisores gamma. Haces paralelos de partículas cargadas.

Tema 11. Detección de la radiación. Características generales de detectores. La detección desde el punto de vista físico: excitación, ionización y disociación. Modelo simplificado de un detector. Formación del impulso de tensión. Resolución en energía. Resolución en tiempo. Rendimiento de detección. Linealidad.

Tema 12. Detectores de ionización. Cámaras de ionización. Cámaras de ionización de aire libre. Cámaras de ionización de cavidad. Medidas de carga y de corriente. Saturación y recombinación iónica. Contadores proporcionales. Contadores Geiger.

Tema 13. Detectores de centelleo. Mecanismos de producción de luminiscencia en cristales. El fotomultiplicador. Detectores para radiación alfa, beta y gamma.

Tema 14. Detectores de semiconductor. Uniones n-p. Detectores para partículas alfa. Detectores de barrera superficial. Detectores de Ge-Li. Detector de Ge intrínseco.

Tema 15. Dosímetros de radiación. Propiedades de dosímetros. Dosimetría por cámara de ionización. Dosimetría de película. Dosimetría por luminiscencia: TL y OSL. Dosimetría por semiconductores. Otros sistemas dosimétricos.

Tema 16. Producción y propiedades de los rayos X. El tubo de rayos X. Estructura del ánodo y del cátodo. Espectros de rayos X. Radiación característica. Capa hemirreductora.

Tema 17. Radionucleidos de uso frecuente en investigación biológica. Propiedades. Clasificación de los radionucleidos.

Tema 18. Radiobiología. Efectos de las radiaciones ionizantes sobre los seres vivos. Marco temporal y efectos de las radiaciones. Cambios físicos y químicos. Efectos biológicos. El síndrome de radiación aguda. Efectos somáticos diferidos. Efectos genéticos. Relaciones dosis-respuesta.

Tema 19. Principios básicos de la Protección Radiológica. El Sistema de Protección Radiológica. Justificación. Optimización. Límites de dosis. Exposiciones potenciales. Análisis de riesgos. Aplicación del sistema de limitación de dosis.

Tema 20. Medidas fundamentales de protección radiológica. Riesgos radiológicos. Evaluación de las condiciones de trabajo. Clasificación del personal. Clasificación de zonas. Normas generales en zonas con riesgo radiológico.

Tema 21. Vigilancia de la radiación externa. Control y vigilancia del personal que accede a zonas con riesgo radiológico. Evaluación de la exposición del trabajador expuesto. Vigilancia del público. Método experimental, periodicidad y tolerancias.

Tema 22. Vigilancia y control del material radiactivo. Normas generales. Recepción de productos radiactivos. Movimiento del material radiactivo. Inventario y almacenamiento.

Tema 23. Diseño de blindajes. Barreras de protección. Curvas de atenuación. Carga de trabajo semanal. Factor de ocupación. Factor de uso. Cálculo de barreras para rayos X. Barreras protectoras para fuentes de radiación. Protección contra la radiación dispersa.

Tema 24. Contaminación radiactiva. Escenarios de contaminación en instalaciones radiactivas de fuentes no encapsuladas de investigación y docencia. Procedimientos de medida de contaminación radiactiva en áreas de trabajo. Criterios aplicados para reducir el riesgo de contaminación radiactiva. Control de hermeticidad de fuentes encapsuladas. Niveles de referencia de contaminación superficial.

Tema 25. Medidas de contaminación radiactiva ambiental y personal. Medidas de contaminación superficial: Equipos y procedimientos. Medida de la contaminación radiactiva ambiental. Medidas de contaminación personal externa. Estimación de dosis. Medidas de contaminación personal interna. Estimación de dosis. Descontaminación.

Tema 26. Vigilancia de efluentes y residuos radiactivos. Fuentes encapsuladas fuera de uso. Transferencia de sales de uranio y torio. Gestión de materiales residuales con contenido radiactivo. Gestión de efluentes líquidos.

Tema 27. Diseño de instalaciones radiactivas de fuentes no encapsuladas. Diseño general y organización de la instalación radiactiva. Características de las distintas dependencias de la instalación radiactiva: laboratorios de marcaje, animalarios de investigación biológica. Características de las zonas radiológicas de los laboratorios básicos. Características de las zonas radiológicas de los laboratorios de técnicas especiales de uso común.

Tema 28. Protección radiológica operacional. Organización de un programa de radioprotección. Funciones y responsabilidades en protección radiológica. Reglamento de funcionamiento de la instalación radiactiva. Plan de emergencia de la instalación radiactiva. Anotaciones en diarios y registros. Informes anuales.

Tema 29. Protección de trabajadoras gestantes expuestas. Riesgos derivados de una exposición prenatal. Valoración del riesgo. Límites y restricciones aplicables. Información a las trabajadoras expuestas. Evaluación de las condiciones de trabajo.

Tema 30. Control de calidad de equipos de radiodiagnóstico. Pruebas a realizar a los equipos de radiodiagnóstico de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1976/1999, sobre criterios de calidad en radiodiagnóstico.

Tema 31. Control de calidad de activímetros. Exactitud. Precisión. Linealidad. Geometría. Estabilidad. Respuesta en energía.

Tema 32. Aspectos legales y administrativos específicos de las instalaciones radiactivas. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Régimen de autorizaciones de estas instalaciones: Inspección de las mismas. El personal de operación. El diario de operación, archivos e informes.

Tema 33. Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. Procedimiento de declaración y registro de las instalaciones. Operación de las instalaciones. Servicios y Unidades Técnicas de Protección Radiológica que prestan sus servicios en ellas.

Tema 34. Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Justificación, optimización y limitación de dosis para prácticas. Principios fundamentales de protección operacional de los trabajadores expuestos, personas en formación y estudiantes para la ejecución de las prácticas. Protección radiológica de la población en circunstancias normales. Intervenciones. Fuentes naturales de radiación. Inspección y régimen sancionador.

Tema 35. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración Pública. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva en actividades que supongan exposición a radiaciones ionizantes. Vigilancia de la salud.

Tema 36. El Consejo de Seguridad Nuclear. Normas reguladoras. Naturaleza, características y funciones del Consejo. Sus órganos y competencias. La capacidad normativa del Consejo. Funciones del Ministerio de Industria en relación con las instalaciones nucleares y radiactivas. Tasas por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 37. Normativa del Consejo de Seguridad Nuclear. Instrucción IS-03, sobre cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes. Instrucción IS-05 sobre valores de exención para nucleidos. Instrucción IS-16 sobre períodos de archivo de documentos y registros de las instalaciones radiactivas. Instrucción IS-28 sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. Guías de seguridad aplicables a la autorización y explotación de instalaciones radiactivas.

Tema 38. Formación en materia de protección radiológica. Normativa aplicable. Formación en materia de PR del personal de instalaciones nucleares, radiactivas y de radiodiagnóstico. Licencias del personal y acreditaciones: Instalaciones radiactivas con fines científicos y médicos (excepto radiodiagnóstico), instalaciones radiactivas con aparatos de RX con fines de diagnóstico médico, servicios y unidades técnicas de protección radiológica.

Tema 39. Seguridad en instalaciones radiactivas. Plan de emergencia interior. Principios fundamentales. Marco legislativo. Clasificación y niveles mínimos de protección de fuentes radiactivas. Aspectos generales, estructura y contenido del Plan de emergencia interior.

Tema 40. Directivas de la Unión Europea en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Transposición de las que tienen por objeto la protección operacional de trabajadores externos, protección de las radiaciones ionizantes en exposiciones médicas, información a la población en caso de emergencia radiológica y traslado de residuos radiactivos.

Nota: La normativa legal que ampara el contenido de estos temas, será la que se encuentre publicada en el momento de publicación en el «BOE» de la convocatoria.

ANEXO III

Tribunal

El tribunal para estas pruebas selectivas estará compuesto por cinco miembros, con voz y voto, nombrados por el Rector o la Rectora:

- a) La Presidencia y el Secretario o la Secretaria, y sus suplentes, que designa el Rector o la Rectora entre el personal funcionario de la comunidad universitaria.
- b) Un/una vocal, y su suplente, que designa el Rector o la Rectora, preferentemente entre el personal de la misma escala o las escalas superiores a la de la convocatoria.
- c) Un/una vocal, y su suplente, que se elige por sorteo entre el personal, preferentemente, de la misma escala o las escalas superiores a la de la convocatoria.
- d) Un/una vocal, y su suplente, que designa el Rector o la Rectora, entre el personal de otras administraciones públicas de cuerpos funcionariales o escalas del mismo grupo o superior y de funciones análogas a la de la convocatoria.

ANEXO IV

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A, subgrupo A2, turno libre, de administración especial, escala técnica media de investigación (perfil protección radiológica) de esta Universitat

La solicitud se cumplimentará en un formulario preparado por la Universitat de València en soporte informático que se encuentra en la página web de pruebas selectivas del Servei de Recursos Humans (PAS), que tiene la siguiente dirección: <http://www.uv.es/~pas>.

Las personas que no puedan utilizar su ordenador podrán cumplimentar la solicitud en los ordenadores instalados por el Servei de Recursos Humans (PAS), cuya dirección es: Avd. Blasco Ibáñez, 13 de Valencia.

También se podrá presentar una solicitud elaborada por la persona aspirante. Esta solicitud tiene que recoger, al menos, los datos mínimos establecidos en este anexo.

Datos que ha de recoger la solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al Grupo A (Subgrupo A2) turno libre, de Administración Especial, Escala Técnica Media de Investigación (perfil protección radiológica)

Datos personales:

Nombre, apellidos, NIF, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad.
Dirección (calle, número, puerta, municipio, código postal, provincia), teléfono y correo electrónico.

Datos de la convocatoria:

Fecha del «BOE», escala a la que se presenta, grupo y subgrupo de titulación, sector.
Si solicita realizar el ejercicio de méritos, especificando el idioma seleccionado.
Si tiene exención de tasas o la bonificación del 50% de las tasas, y si se solicitan medidas de adaptación y cuáles.

Datos de formación:

Título académico de la persona concursante, idiomas comunitarios, valenciano.
Deberá declarar que son ciertos los datos que constan, que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las señaladas específicamente en la convocatoria, y que adquiere el compromiso de probar documentalmente todos los datos de la solicitud.

Deberá justificar el ingreso de los derechos de participación en las pruebas selectivas o según el caso, la exención o bonificación de las tasas.

Igualmente deberá firmar la solicitud.

La solicitud se dirigirá al Rectorado de la Universitat de València.

ANEXO V

Medidas de adaptación

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas con discapacidad son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otras. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, se tendrá de indicar en una hoja complementaria.

(Indique en la solicitud el número de medida de adaptación que se quiere.)

ANEXO VI

A) Listado de valores de valenciano.

La lista de valores que se pueden hacer servir para el concurso de méritos, en el apartado de valenciano en la solicitud de participación en estas pruebas, es la siguiente:

- Nivel B2.
- Nivel C1.
- Nivel C2.

Solo serán reconocidos los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, los certificados del Servei de Política Lingüística de la Universitat de València, o bien, los que hayan sido homologados por dicho Servicio.

B) La lista de valores que se pueden hacer servir para el concurso de méritos en el apartado de idioma comunitario en la solicitud de participación de estas pruebas, es la siguiente:

- Nivel A1.
- Nivel A2.
- Nivel B1.
- Nivel B2.
- Nivel C1.
- Nivel C2.

Solo serán reconocidos los cursos o certificados de idiomas comunitarios oficiales.

Para cada idioma que se vaya a presentar como mérito, deberá elegir uno de los valores mencionados (el de mayor nivel), de acuerdo con lo que establece el ACGUV 239/2011, excepto para certificados del Centre d'Idiomes de la Universitat de València (ver el siguiente cuadro de equivalencias).

A1	A2	B1	B2	C1	C2
Elemental	Pre-intermedio	Intermedio	Intermedio alto	Avanzado	–